

REF. : Dispone y autoriza izamiento Bandera Nacional.-

TEMUCO, 27.04.2009

RES. Exenta N° 716

VISTOS:

- a) El art. 4 letra "f" de la ley 19.175.
- b) El D.S. 1.534 de 1967 del Ministerio del Interior.
- c) El dictamen 33.955 del 13 de diciembre 1993 de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) Oficio Ord. N° 522, que contiene Presentación y solicitud de Alcalde Ilte Municipalidad de Gorbea.

CONSIDERANDO :

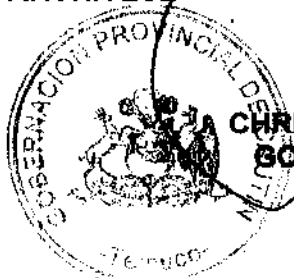
La solicitud de Autorización para Izar el Pabellón Patrio el día 29 de abril del presente año, con motivo de celebrarse el centésimo quinto aniversario de la existencia de la comuna de Gorbea.

RESUELVO :

SE DISPONE Y AUTORIZA el izamiento de la Bandera Nacional al tope, el día 29 de abril del presente año, en los edificios públicos y en las viviendas particulares de la ciudad de Gorbea.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


**DORIS TELLO ARRIGADA
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN**




**CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN**

CD/DT/Una
DISTRIBUCION:

- La indicada
- Intendente IX Región (c.i)
- Depto. Jurídico.
- Archivo.-